



*Adquisición*

REGULARIZA CONTRATACIÓN DIRECTA POR  
PUBLICACIONES EFECTUADAS EN EL DIARIO  
OFICIAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0260

SANTIAGO, 25 AGO 2014

VISTO:

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1°.- Que, el Diario Oficial de la República de Chile tiene como función primordial ser el medio a través del cual se publican las leyes, decretos y demás normas jurídicas dictadas por los tres Poderes del Estado, a saber, Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, haciéndolas conocidas y obligatorias para toda la ciudadanía.

2°.- Que, a consecuencia de una serie de modificaciones legales, en especial por la Ley N° 20.502 que creó el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificó diversos cuerpos legales, entre ellos el D.F.L. N° 7.912, de 1927, del entonces Ministerio del Interior, se han producido una serie de ajustes al funcionamiento del "Diario Oficial".

3°.- Que, en lo que interesa, una de las modificaciones efectuadas por la Ley N° 20.502 al D.F.L. N° 7.912, de 1927, fue radicar en la letra e) del artículo 3° la función del "Diario Oficial" en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública del Gobierno de Chile.

4° Que, a consecuencia de la dictación de los actos administrativos que se indican, de la Subsecretaría de Evaluación Social, debieron efectuarse una serie de publicaciones en el Diario Oficial:

- Decreto Supremo N° 4 de fecha 24 de enero de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, que designa subrogante que indica para el cargo de Ministro de Desarrollo Social.
- Ley N° 20.733 de fecha 3 de marzo de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, que modifica la Ley N° 19.253, Sobre Normas de Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, Estableciendo Dieta para los Consejeros Nacionales de la CONADI y para los Comisionados de la CODEIPA que indica.

340075114

5° Que, el Diario Oficial no emite cotizaciones y por lo tanto, sólo es factible emitir el respectivo acto administrativo cuando esta Secretaría de Estado recibe la pertinente factura una vez que se han verificado las publicaciones de rigor.

6° Que, dada la naturaleza de la Subsecretaría del Interior y de la Subsecretaría de Evaluación Social, se estima concurre la causal de proveedor único, contenida en el N° 4 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886, toda vez que en atención a lo consignado en el considerando N° 3° de la presente resolución, la ley ha encomendado exclusivamente la función en comento al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, quien lo opera a través de la Subsecretaría del Interior.

7° Que, mediante el Memorándum N° 033/0285, del Jefe de División de Administración y Finanzas de fecha 8 de mayo de 2014, se conducen los antecedentes que dan cuenta de la necesidad de regularizar la contratación directa materia del presente acto administrativo.

8° Que, las publicaciones que da cuenta la presente resolución, ya se efectuaron, siendo necesario regularizar la contratación y su pago.

9° Que, sin perjuicio de lo consignado en el considerando 6° de la presente resolución, y en virtud de lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley N° 19.886, se deberá publicar la contratación en el sistema de información de compras y contratación pública.

10° Que, por último, existen los recursos disponibles para proceder a la regularización de la contratación directa y derivar en su pago, según da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 128, emitido por el Jefe de Departamento de Finanzas.

Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

## RESUELVO

1° **REGULARÍZASE** la contratación directa efectuada con la **SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR**, RUT. N° 60.501.000-8, por las publicaciones efectuadas en el Diario Oficial, que dan cuenta las siguientes facturas:

- **Factura N° 0011300**, de fecha 23 de mayo de 2014, por un monto de **\$77.676** (setenta y siete mil seiscientos setenta y seis pesos), IVA incluido.
- **Factura N° 0008562**, de fecha 31 de marzo de 2014, por un monto de **\$146.866** (ciento cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y seis pesos), IVA incluido.

2° **PÁGUESE** a la citada Subsecretaría las sumas que da cuenta el resuelto anterior contra la total tramitación de la presente resolución y con el visto bueno del Jefe de la División de Administración y Finanzas.

3° **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución al Programa Presupuestario 21-09-01, Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001 "Servicios de Publicidad" correspondiente al Presupuesto de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social año 2014.

4° REMÍTASE copia de la presente resolución a la Fiscalía, al Departamento de Adquisiciones, al Departamento de Finanzas y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



*Heidi Berner*  
**HEIDI BERNER HERRERA**  
SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

*Rodolfo Pavéz Olave*  
**Rodolfo Pavéz Olave**  
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO

OGE

SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL	
Fecha	14/08/2014
Item	2207001
Monto	\$ 6.537.325
Comprometido	\$ 6.295.974
Presente Documento	\$ 224.572
Saldo sin Comprometer	\$ 16.809
V° B° Presupuesto	\$ 2 folio 1708